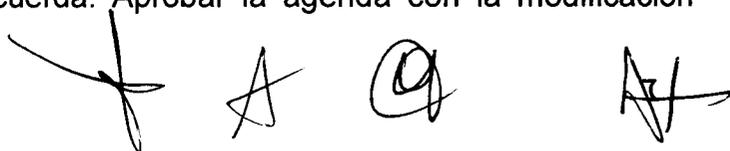


ACTA MIL OCHENTA Y NUEVE. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de junio de dos mil veinte. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FEDERICO GUILLERMO GUERRERO MUNGUÍA**, Directivos: Licenciada **CLARISSA MARGARITA VALDEBRAN SANCHEZ**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Licenciado **JOSÉ GUILLERMO ALMENDARIZ CARIAS**, Licenciada **NATALIA NICOLE PANIAGUA DELGADO** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente la Licenciada Linda Aracely Amaya de Moran, asesora de presidencia. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de inicio de gestiones para aceptar Donación de equipo informático por parte de la Secretaria de Innovación de la Presidencia de la Republica al RNPN. 5. Informe de la situación presupuestaria financiera del RNPN a mayo 2020. 6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la Contratación del servicio de soporte técnico en el Proyecto de DUI en el exterior para la Ciudad de Milán, Italia a través del proceso de Contratación Directa. Para su aprobación o denegación. 7. Solicitud de prórroga del Contrato de Servicio de Impresión en Sistema Láser para la Emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior y el Soporte Técnico respectivo. 8. Solicitud a Junta Directiva para incremento del salario de la plaza de Jefe de Recursos Humanos. Para su aprobación o denegación. 9. Entrega de nota recibida de la JVE. 10. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. En este estado se acordó celebrar la presente sesión tanto de forma presencial como a través de video conferencia, adecuando para ello el equipo necesario para que se incorporen a la misma los señores directivos que deseen, enviándoles para ello el enlace respectivo para que lo hagan. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda, solicitando la Licenciada Natalia Nicole Paniagua Delgado expondrá en varios algunas solicitudes del organismo que representa. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda con la modificación



solicitada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. **4. Solicitud de inicio de gestiones para aceptar Donación de equipo informático por parte de la Secretaria de Innovación de la Presidencia de la Republica al RNPN.** El Señor presidente solicito a la Licda. Linda Amaya Jefa Ad Honorem de la UCREF y miembro del equipo técnico del RNPN que en el marco de la modernización del Estado los bienes muebles que comprenden equipo informático, serán utilizados para el fortalecimiento de las herramientas tecnológicas del Registro Nacional de las Personas Naturales, para poder brindar un mejor servicio a los ciudadanos de manera mas expedita. Los equipos a donar son los siguientes: 3 NODOS DE VIRTUALIZACION HIPERCONVERGENTE Y 2 SWICH, CABLES, FIBRAS, SPF+QSFP. Señalo que se debe cumplir con las Disposiciones General del Presupuesto Art. 149 .- Cuando existan bienes muebles en algunas dependencias de la Administración Central que no estimen necesarios para sus fines, podrá el Jefe de la Unidad Primaria correspondiente o el Ministerio de Hacienda, a solicitud de la Dirección General del Presupuesto, autorizar su traslado a otra dependencia de la Administración Central, o su donación a favor de alguna institución oficial autónoma o de alguna municipalidad.... Por lo anterior se solicita, se autorice al presidente de la Institución a iniciar gestiones de recepción de donación del equipo informático anteriormente mencionado por parte de la Secretaria de Innovación de la Presidencia de la Republica. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: autorizar a la presidencia de la Institución a iniciar gestiones de recepción de donación del equipo informático anteriormente mencionado por parte de la Secretaria de Innovación de la Presidencia de la Republica. **5. Informe de la situación presupuestaria financiera del RNPN a mayo 2020.** El señor presidente solicito al Lic. Jesus Roberto Mancía Director de Financiero, para que presentara este informe. Presento el Lic. Mancía los cuadros detallados de ingresos, el presupuesto asignado, la composición de los ingresos recibidos y devengados, las asignaciones presupuestarias versus los compromisos presupuestarios, la ejecución presupuestaria mensual y la disponibilidad financiera existente. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: dar por recibido el informe de la situación presupuestaria financiera del RNPN a mayo 2020. **6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a**

la Contratación del servicio de soporte técnico en el Proyecto de DUI en el exterior para la Ciudad de Milán, Italia a través del proceso de Contratación Directa. Para su aprobación o denegación. El Señor presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que mediante resolución en sesión de Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales número mil ochenta y seis, punto número seis, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinte, en virtud que ya se cuenta con un servicio contratado con la empresa Mühlbauer Id Services GmbH, referente a la impresión en sistema laser para la emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior y el soporte técnico respectivo, y en virtud de las especificaciones técnicas y dado que Mühlbauer cuenta con el servicio técnico especializado y la competencia para brindar el servicio requerido para la impresión en sistema laser de la emisión del DUI y el soporte técnico al mismo, siendo idónea para la contratación del servicio, con fundamento en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en su Art.72 dice: La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: c) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública, por lo que se autorizó iniciar el proceso de Contratación Directa invitando únicamente a la Empresa Mühlbauer Id Services GmbH.

CONFORMACION DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS. Mediante resolución en sesión de Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales número mil ochenta y seis, punto número seis, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinte, se conformó la Comisión de Evaluación de Ofertas según lo establece el artículo veinte de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cual fue conformada así: Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Director de Administración y Finanzas, Director de Informática, Asesor Jurídico del RNPN y Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el exterior. INVITACION. Se realizó invitación a la Empresa



Mühlbauer Id Services GmbH en fecha 28 de mayo de 2020, así mismo fue publicado en el módulo de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda en la misma fecha. Periodo De Consultas De Los Oferentes. Durante el período de preparación y presentación de la oferta, se estableció, según consta en los Términos de Referencia, un período para que el ofertante invitado realizara sus consultas relacionadas con el contenido y alcances de la Contratación. Durante ese período no se recibieron consultas. Recepción Y Apertura De Ofertas, La Recepción de ofertas se llevó a cabo el día once de junio de dos mil veinte según detalle: Mühlbauer Id Services GmbH, monto de la oferta presentada: \$ 4,184.07 mensual incluye IVA y \$12,552.21 trimestral Incluye IVA. La Comisión de Evaluación de Ofertas realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta presentada, con el objeto de verificar que la documentación en las ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I, los cuales son: a) Carta de Oferta, debidamente legalizada; b) Manifiesto de capacidad para ofertar y contratar de acuerdo al Art. 26 de la LACAP (Ver Anexo "B"); c) Propuesta Económica. Luego de la verificación de la oferta recibida, se deja constancia que ésta cumple con la documentación solicitada, por tanto, se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. Acto seguido, se realizó una revisión de la oferta relacionado al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, y según evaluación técnica realizada por la Licenciada Maria Elena Ponce Castillo, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI exterior, según cuadro anexo, se deja constancia que ésta cumple con los requerimientos técnicos solicitados, por tanto, se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la Tercera etapa del proceso de evaluación, con la oferta habilitada como resultado de la Segunda Etapa, se ha realizado una revisión aritmética de la oferta, no encontrándose errores en la misma, y cuyo precio ofertado de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4,184.07) incluyendo el IVA mensual, haciendo un total de DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$12,552.21) incluyendo el IVA por el periodo de tres meses de duración de la contratación directa, valor que se encuentra dentro de

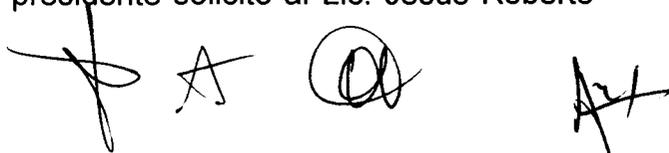
la disponibilidad presupuestaria de DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$12,552.21) incluyendo el IVA.

RECOMENDACIÓN: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar** el proceso de Contratación Directa No. CD-02/2020-RNPN "Contratación del servicio de soporte técnico en el Proyecto de DUI en el exterior para la Ciudad de Milán, Italia" a la Sociedad MUHLBAUER ID GMBH por un monto de DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$12,552.21) incluyendo el IVA, por el periodo de tres meses de duración de la contratación directa a partir de la orden de inicio. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar el proceso de Contratación Directa No. CD-02/2020-RNPN "Contratación del servicio de soporte técnico en el Proyecto de DUI en el exterior para la Ciudad de Milán, Italia" a la Sociedad MUHLBAUER ID GMBH por un monto de DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$12,552.21) incluyendo el IVA, por el periodo de tres meses de duración de la contratación directa a partir de la orden de inicio y autorizar al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. **7. Solicitud de prórroga del Contrato de Servicio de Impresión en Sistema Láser para la Emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior y el Soporte Técnico respectivo.** El señor presidente solicitó al Lic. Marlon Avendaño, Administrador del Contrato y miembro de la Comisión de



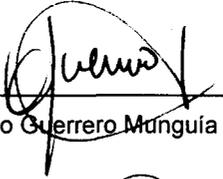
Seguimiento del mismo, junto con la Licenciada Maria Elena Ponce, Coordinadora de Centros de Servicio del Exterior de la Dirección de Identificación Ciudadana, a que expusieran este punto. Expuso el Licenciado Marlon Avendaño que lo solicitado obedece a que el contrato de servicio de impresión en sistema laser para la emisión del Documento Único de Identidad en el exterior y el soporte técnico respectivo fue suscrito el 06 de julio de 2017 e inicio julio de 2017, la fecha de finalización 30 de junio de 2021. Apunto que fue emitida la resolución razonada de modificación del contrato de servicio de impresión en sistema laser para la emisión del documento único de identidad en el exterior y el soporte técnico respectivo fue suscrito el 12 de marzo de 2020 finalización 30 de junio de 2020. Señalo el cierre temporal de las oficinas del RNPN en los consulados de el salvador en el exterior, por la pandemia covid-19 a partir del 16 de marzo de 2020. Señalizo, que debe considerarse la PANDEMIA denominada COVID-19. Estos son hechos imprevisibles e irresistibles, para la ejecución del contrato, el cierre temporal de las oficinas del RNPN en el Exterior, que es la base para la ejecución del contrato denominado "SERVICIO DE IMPRESIÓN EN SISTEMA LASER PARA LA EMISION DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD EN EL EXTERIOR Y EL SOPORTE TECNICO RESPECTIVO", ya que ahí se realiza la captura de datos, la suspensión de la impresión de DUI's (objeto contractual) en el centro de personalización, ubicado en el RNPN. Apunto que hay, aproximadamente 36,390 DUI'S pendientes de imprimir y que el plazo de finalización del contrato es el día 30 de junio de 2020. Señalo que la CLAUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA, estipula: El presente contrato podrá ser modificado y ampliado de común acuerdo o prorrogado en su plazo de conformidad con la ley, siempre y cuando concorra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor la Contratista podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual deberá ser aprobada por el Registro Nacional de las Personas Naturales si fuere procedente; la Contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento del contrato. En todo caso y aparte de la facultad del RNPN para otorgar tal prórroga, ésta se formalizará por medio de resolución razonada, la cual formará parte del contrato que se modifica y será firmada por las partes contratantes; b) Cuando

existan nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, El Registro Nacional de las Personas Naturales emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación y/o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por las partes contratantes, para lo cual ese mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación y/o prórroga. Que la ejecución de la cláusula vigésima del contrato denominado SERVICIO DE IMPRESIÓN EN SISTEMA LASER PARA LA EMISION DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD EN EL EXTERIOR Y EL SOPORTE TECNICO RESPECTIVO, se hace en virtud de que se suspendió el objeto contractual por caso fortuito o fuerza mayor (causas imprevistas e irresistibles) por la PANDEMIA denominada COVID-19. Es el caso, que el contrato finaliza el 30 de junio de 2020, por lo que es necesario ejecutar la obligación contractual establecida en la cláusula vigésima, en el sentido de habilitar la prórroga del contrato y cumplir con la impresión de DUI. Lo anterior, es con la finalidad de dar continuidad al servicio una vez se restablezcan las actividades en el país y en las estaciones en el exterior. Asimismo, se necesita tiempo para realizar el proceso para una nueva contratación, las gestiones, actividades y el proceso para llevar a cabo una nueva contratación; por lo anterior, y para efectos de mantener el servicio, se ha considerado que la prórroga del contrato sea por dos meses, siendo las fechas desde el 01 de julio de 2020 al 31 de agosto de 2020. Por lo anterior solicita se autorice la prórroga del Contrato de SERVICIO DE IMPRESIÓN EN SISTEMA LASER PARA LA EMISION DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD EN EL EXTERIOR Y EL SOPORTE TECNICO RESPECTIVO y autorizar al Señor Presidente Registrador Nacional, para que suscriba la prórroga del contrato en mención. **Después de discutido este punto** con fundamento en los considerandos presentados por el administrador del contrato, la Junta Directiva **Acuerda:** autorizar la prórroga del Contrato de SERVICIO DE IMPRESIÓN EN SISTEMA LASER PARA LA EMISION DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD EN EL EXTERIOR Y EL SOPORTE TECNICO RESPECTIVO y autorizar al señor Presidente Registrador Nacional, para que suscriba la prórroga del contrato respectiva. **8. Solicitud a Junta Directiva para incremento del salario de la plaza de Jefe de Recursos Humanos. Para su aprobación o denegación.** El señor presidente solicito al Lic. Jesus Roberto



Mancia Director de Financiero, para que presentara este. Expuso que con base a las atribuciones que la Ley Orgánica del RNPN confiere a la Junta Directiva del Registro Nacional en su Art.7 literal g) de nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional; Apunto, que en fecha 23 de enero de 2020, en el punto de Acta de Junta Directiva No. 1074 se consignó la aprobación del nombramiento de la Licenciada Marlene Elizabeth Molina Mejía como Jefe de Recursos Humanos a partir del 24 de enero de 2020. Que desde el 24 de enero de 2020 la Servidora Pública Marlene Elizabeth Molina Mejía posee la plaza y realiza las funciones de jJefe de la Unidad de Recursos Humanos establecidas en el Manual de Organización, Descripción y Especificación de Puestos, con un salario mensual de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$838.01), salario que corresponde a la plaza en la cual se desenvolvía anteriormente. En vista de las actividades que se desarrollan en la Unidad de Recursos Humanos y a las responsabilidades que el cargo conlleva, es necesario realizar las modificaciones administrativas pertinentes, para que le se incremente el salario asignado a la plaza. Señalo que se cuenta con la Constancia Presupuestaria Financiera para poder realizar dicho incremento. Por lo anterior solicita la aprobación o denegación del incremento de salario de la plaza de Jefe de Recursos Humanos a \$1,325.00 a partir del mes de junio de 2020. Posteriormente el señor presidente sometió a votación este punto, obteniéndose el resultado siguiente: votos a favor: ocho votos; abstenciones: una de Licenciada Natalia Nicole Paniagua Delgado. Voto en contra de Licenciada Ana del Rocío Lara Ayala. **Después de conocido este punto**, la Junta Directiva por mayoría Acuerda: aprobar el incremento de salario de la plaza de Jefe de Recursos Humanos a \$1,325.00 a partir del mes de junio de 2020. 9. Entrega de nota recibida de la Junta de Vigilancia Electoral. La junta directiva acuerda darse por recibida de esta nota. 10. Varios. La Licenciada Natalia Nicole Paniagua Delgado expreso que está pendiente de respuesta algunas solicitudes del organismo que representa que ha sido presentadas en diversas fechas, por lo que solicita se les dé seguimiento y respuesta al organismo que representa, y enviara por correo electrónico el listado de estas notas a la administración. La junta directiva acuerda: instruir a la administración para que dé

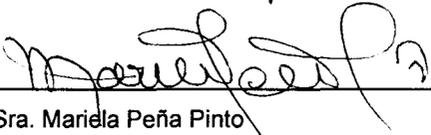
respuesta a las notas presentadas. No habiendo y más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



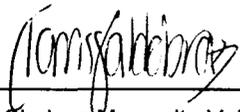
Lic. Federico Guillermo Guerrero Manguía



Lic. Ana del Rocío Lara Ayala



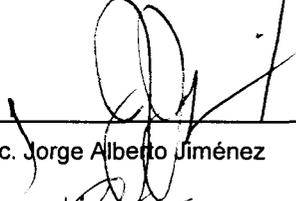
Sra. Mariela Peña Pinto



Licda. Clarissa Margarita Valdebran Sanchez



Licda. Noel Antonio Orellana Orellana



Lic. Jorge Alberto Jiménez



Licda. Natalia Nicole Paniagua Delgado



Lic. José Guillermo Almendáriz Carias



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario

